



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



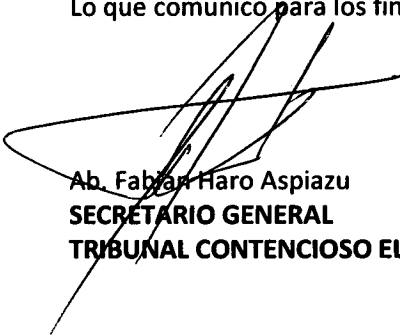
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 001-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 001-2010-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de mayo de 2012, las 9h25.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) copia certificada de la resolución PLE-TCE-839-22-2012, mediante la cual se acepta la renuncia irrevocable presentada por el doctor Arturo Donoso Castellón a su calidad de Juez principal del TCE.- b) copia certificada de la resolución PLE- TCE-841-22-03-2012, por medio de la cual se designa al abogado Juan Paúl Ycaza Vega como Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.- En consecuencia, y de conformidad con lo mandado en los artículos 62, 66, inciso segundo y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone que a través de Secretaría General, se convoque a fin de integrar el Pleno del TCE y sustanciar esta causa al doctor Marcelo Blanco Dávila, en su calidad de Juez suplente. Notifíquese con el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- Siga actuando el abogado Fabián Haro Aspiazu en su calidad de Secretario General del TCE.- Publíquese el presente auto en la cartelera Institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA**; Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA TCE (S)**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



